



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	José Iván López Pérez
Litisconsorcio por activa:	María Leticia Vásques Carmona José Abella Pinazo
Demandado:	Sociedad Agro Holandesa S.A.S Nit. 900.426.828-5
Radicado:	630013103002-2020-00108-00
Asunto:	Pone en conocimiento y requiere para terminación

1-Se pone en conocimiento los informes presentados por el secuestre, de los meses de diciembre de 2021 (documento digital 58), marzo de 2022 (documento digital 61), Mayo 2022 (documento digital 71), por medio de los cuales indica:

JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, Mayor de edad y vecino de Armenia, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, con el debido respeto me dirijo al despacho con el fin de informa que se visito el predio objeto de diligencia de secuestro y en esta visita se cancelaron la suma de \$32.000 para su movilización desde la Ciudad de Armenia y viceversa, hasta la presente no se ha presentado ninguna novedad.

2- Se pone en conocimiento oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos de Filandia, que informa:

2842022EE00096

ORIPFIL
Filandia, 25 de mayo de 2022

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Tel 6-7411361
J02ccctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia, Quindío

Asunto: Comunicación relativa a embargo que queda por cuenta de su despacho en el folio 284-6945

Cordial Saludo:

Me permito informarle que el Juzgado 1° Civil del Circuito de Armenia a través de oficio N° 2021.00029-00-0347 del 19 de mayo de 2022 comunicó a este despacho, la cancelación del embargo del inmueble con matrícula 284-6945 dentro del proceso radicado con el número 2021.00029-00, pero al mismo tiempo advirtió que quedaba embargado por cuenta de su despacho en el proceso 63001310300220200010800.

Esta oficina de Registro ha cumplido lo ordenado por el Juzgado 1° Civil del Circuito y ha inscrito el embargo, quedando entonces por cuenta de su despacho.

3- Se informa al abogado Héctor Fabio Zapata Betancuort que mediante auto del 09 de diciembre de 2021, visible en el documento digital 56 se resolvió la cesión de crédito en los siguientes términos:

3- En atención a la solicitud de cesión de crédito visible en el archivo 50 pdf, de conformidad con el artículo 68 del C.G.P se tendrá como litisconsorte por activa a María Leticia Vásques Carmona identificada con c.c 25158681 y José Abella Pinazo identificado con 3421225. Se les informa que podrán sustituir al señor José Iván López Pérez, siempre y cuando el representante legal de la Sociedad Agro Holandesa S.A.S acepte expresamente la cesión del crédito.

4-Con base en lo dispuesto en el numeral 3, se reconoce personería al abogado Hector Fabio Zapata Betancuort para representar a María Leticia Vásques Carmona identificada con c.c 25158681 y Jose Abella Pinazo identificado con 3421225.

4-Respecto a la solicitud de terminación del proceso el despacho requiere que la solicitud este coadyuvada por el demandante José Iván López Pérez en razón a el representante legal de la Sociedad Agro Holandesa S.A.S no ha aceptado expresamente la cesión del crédito, tal como se expuso en el auto enunciado en el numeral 3 de esta providencia.

NOTIFIQUESE,



Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

G